DNCP/DJ N° 10467/19

Asunción, 23 de agosto de 2019.-

DENUNCIA RECIBIDA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN PERIODISTICA DEL DIARIO ABC COLOR, CUYO TITULAR REFIERE A SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES DE INFORMATICA PARA LOS BACHILLERATOS TÉCNICOS EN INFORMATICA Y DISEÑO DEL MEC"- AD REFERENDUM, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (ID N° 366211). ----------

A partir de publicación periodística efectuada por el DIARIO ABC COLOR en fecha 20 de julio de 2019 cuyo titular refiere "ELEVADOS PRECIOS DE LAPTOPS SON REFERENCIALES"; esta Dirección Jurídica, luego del estudio de la misma realiza el presente Dictamen Conclusivo, en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación: ----------

La citada publicación del Diario ABC COLOR ha expuesto, cuanto sigue: "*Elevados precios de laptops son referenciales, dice MEC. El director de Administración y Finanzas del MEC, Alejandro Duarte, señalo que los precios para adquirir 2.770 computadoras para 138 laboratorios móviles (entre G.14 y 22 millones), son referenciales y que fueron establecidos por el Ministerio de Tecnologías*".----------

Prosigue la publicación del Diario ABC Color: *"El Ministerio de Educación hizo un llamado, a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para adquirir laboratorios móviles de informática para los bachilleratos técnicos de Informática y Diseño Gráfico. El llamado establece como precio tope G. 14.554.000 para cada laptop que va adquirir el MEC para el Bachillerato Técnico en Informática, G. 22.700.000 para cada laptop del Bachillerato en Diseño Gráfico. La licitación prevé la compra de 138 de estos equipos móviles por un valor estimado de G. 45.437.693.754, lo que incluye 2.770 laptops, que serán financiadas con los fondos de la Excelencia de la Educación de Fonacide. Sobre las críticas que surgieron por el elevado costo de cada computadora, el director de Administración y Finanzas del MEC, que además es el coordinador de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC, Alejandro Duarte, señaló que esos precios son una "guía" para oferentes. "Esos precios son referenciales. Son una guía con la cual los futuros proveedores van a poder hacer sus ofertas. Tiene variantes incluidas. No solo se reduce a la compra de laptops, sino que tiene adicionales como la compra de la licencia legal y perpetua del software, asistencia técnica, garantía de dos años, distribución, instalación y capacitación de docentes, entre otros", citó. Duarte agregó que para lanzar la licitación realizaron una comparación con otras instituciones y aseguro que el llamado del MEC es mucho más económico. "Como es una compra grande, por economía de escala vamos a obtener mejores precios. Igualmente, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (Mitic)*

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

supervisó todo el llamado y las laptops que solicitamos se ajustan a las exigencias de calidad del Mitic, dijo".----------

Que, por **Nota DNCP/DJ N° 8736/19** se corrió traslado a la **ENTIDAD CONVOCANTE – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS-** de los hechos argüidos en la denuncia, a fin de que se sirva informar sobre el detalle de conformación de precio referencial de los siguientes bienes: NOTEBOOK TIPO I- AVANZADA PARA DISEÑO GRAFICO Y NOTEBOOK TIPO 1- AVANZADA PARA BTI, en el marco del proceso de referencia, adjuntando todas las documentaciones que consideren pertinentes.----------

Que, mediante Expediente DNCP N° 5623/19 ingresado por Mesa de Entrada DNCP, la Lic. Ramona Aranda en representación de la Entidad Convocante presentó descargo, expresando:

Al respecto se remite la conformación del precio referencial de la NOTEBOOK TIPO 1-AVANZADA PARA DISEÑO GRAFICO Y NOTEBOOK TIPO 1-AVANZADA PARA BTI la cual fue elaborada en base a lo establecido en la GUÍA PARA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" aprobada por Resolución DNCP N° 411/2018. Cabe señalar que, al momento de la solicitud de presupuesto a diferentes empresas del ramo informático, se ha remitido las especificaciones técnicas mínimas que deberán considerar al momento de determinar el precio de venta como ser: descripción del bien, instalación, configuración, licencias, capacitación, soporte técnico, garantía y entrega de los equipos en 138 instituciones. Así mismo se aclara que se ha consignado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) como precio referencial el promedio obtenido de la sumatoria de los tres presupuestos obtenidos de potenciales oferentes, tal como lo establece la normativa vigente. Es importante señalar que la finalidad de este proceso es la adquisición de equipos para dotar de laboratorios de informática móviles a 138 instituciones Educativas con Bachillerato Técnico en Informática y Diseño Gráfico con provisión, instalación e integración de todos los componentes para las instituciones detalladas con responsabilidad global del oferente adjudicado. El oferente adjudicado deberá suministrar, instalar y configurar, brindar capacitación técnica, garantía por el periodo de dos años, soporte técnico (el cual deberá incluir como mínimo el reemplazo de los equipos y/o componentes sin costo alguno para el MEC ante cualquier defecto fabricación o mal funcionamiento, además del reemplazo de equipos de asistencia al local en sitio el tiempo de revisión reparación de falla deberá ser menos de 48 horas en zona de la Región Oriental y en la Zona de la Región Occidental en menos de 72 horas) de los bienes en las 138 instituciones educativas distribuidas en la capital y 16 departamentos distribuidos en la Región Oriental y Occidental de la Republica, además de todos aquellos elementos o materiales necesarios para el correcto funcionamiento de toda la solución o sistema propuesto tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. Se remite adjunto: Planilla de Precio Referencial; Presupuesto DataLab; Presupuesto Proyecto Global; Presupuesto

Abg. Melody Mendez
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

X Challenger; Copias de e-mail de solicitud de presupuestos; CD el cual contiene: Pliego de Bases y Condición y Plantilla de las notebooks. ----------

Que, la presente denuncia hace referencia a supuestas irregularidades en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "*Adquisición de Laboratorios Móviles de Informática para los Bachilleratos Técnicos en Informática y Diseño Grafico del MEC*"- Ad Referéndum- ID N° 366.211. ----------

Indica puntualmente la publicación periodística acerca de las laptops -*NOTEBOOK TIPO 1-AVANZADA PARA DISEÑO GRAFICO Y NOTEBOOK TIPO 1-AVANZADA PARA BTI*-, requeridas en el marco del proceso licitatorio que nos ocupa, que los precios han sido establecidos de la siguiente manera: ----------

- **ÍTEM 1:** Notebook Tipo 1- Avanzada para el Bachillerato Técnico en Informática, precio unitario IVA incluido Gs. 14.554.000 y
- **ÍTEM 2:** Notebook Tipo 1- Avanzada para Diseño Gráfico, precio unitario IVA incluido Gs. 22.700.000. ----------

A partir de lo anteriormente expuesto, a fin de dilucidar las cuestiones planteadas en la denuncia, se ha requerido a la Entidad Convocante las aclaraciones correspondientes sobre la **conformación de precios referenciales del llamado**, en lo que respecta a las Notebooks para el Bachillerato Técnico en Informática y Diseño Gráfico. ----------

Al respecto, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, ha manifestado que han sido requeridos los presupuestos a las diferentes empresas del ramo informático, remitiéndose las especificaciones técnicas mínimas a ser consideradas para determinar el precio de ventas de los equipos, como ser descripción del bien, instalación configuración, licencias, capacitación, soporte técnico, garantía y entrega de los equipos en las 138 instituciones educativas distribuidas en el territorio nacional. Asimismo, señala que el precio consignado en el SICP como referencial, sería el promedio obtenido de la sumatoria de los tres presupuestos obtenidos de los potenciales oferentes, tal como lo establece la normativa. ----------

Por último, esgrimió que la finalidad del proceso es para la adquisición de equipos que permitan dotar los laboratorios de informática de 138 Instituciones Educativas con Bachillerato Técnico en Informática y Diseño Gráfico con la provisión e instalación de todos los componentes para las instituciones detalladas con responsabilidad global del oferente adjudicado. ----------

En efecto, tal como indica el MEC en su descargo, se considera oportuno señalar que el mecanismo para la Estimación de Costos se encuentra regulado en la Resolución DNCP

Abog. Melody Martínez
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Utazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

N°411/18[1], vigente desde 01 de febrero de 2018, que establece en el Anexo cuanto sigue: "A *los efectos de la obtención de los precios de referencia, las convocantes deberán: 1. Contar con al menos tres precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia de solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio probatorio idóneo…".* ----------

Así también, el mismo cuerpo legal establece en cuanto a la documentación comprobatoria: "*Con la información obtenida, la Convocante fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía y eficiencia, debiendo constar en el legajo del llamado a contratación, la evidencia documentada del mecanismo utilizado para llegar a tal precio (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo que sea pertinente). Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Octavo de la Ley".*----------

En relación a ello, la Entidad Convocante al tiempo de contestar el traslado, ha acompañado la copia de los correos electrónicos remitidos desde la **Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones del MEC**, a las firmas SDA, Office Compu, OLAM, Parasur S.A., DataLab, SolNet, Logicalis, Netsun, Infocenter y Comercial Digital, por los cuales se han requerido presupuestos para Laboratorios Móviles de Informática para los Bachilleratos Técnicos en Informática y Diseño Gráfico, para determinar los precios referenciales en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. ----------

Cabe resaltar, que también han sido remitidas las notas de respuesta dadas por las firmas consultadas donde cada una de ellas ha agregado los presupuestos sobre los bienes requeridos.

De la documentación arrimada por la Convocante, se observa el mecanismo utilizado por la Convocante, para establecer los precios de referencia de los bienes **Notebook Tipo 1- Avanzada para el Bachillerato Técnico en Informática** y **Notebook Tipo 1- Avanzada para Diseño Gráfico**, conforme al siguiente cuadro: ----------

Abog. Melody Martínez
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

[1]**Resolución DNCP N° 411/18:** "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE COTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016.

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA EDUCACIÓN - CIENCIAS
TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES DE INFORMÁTICA PARA LOS BACHILLERATOS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA Y DISEÑO GRÁFICO DEL MEC" - AD REFERÉNDUM - ID N° 366.211

PRECIO REFERENCIAL

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto *A	Presupuesto *B	Presupuesto *C	Precio Referencial Unitario (Promedio)	Total Precio Referencial
1	43211509-001	NOTEBOOK para BTI	Unidad	2.580	15.800.000	14.612.000	13.250.000	14.554.000	37.549.320.000
2	43211509-001	NOTEBOOK para Diseño Gráfico	Unidad	180	22.700.000	23.000.000	22.400.000	22.700.000	4.086.000.000

Precio *A Presupuesto remitido por DataLab el 07/06/2019
Precio *B Presupuesto remitido por Proyectos Global el 10/06/2019
Precio *C Presupuesto remitido por X Challenger remitido el 12/06/2019

Que, la normativa que regula lo referente a la Estimación de Costos señala que la Entidad Convocante deberá contar con tres precios de potenciales oferentes a los efectos de realizar la estimación de costos, conforme al mecanismo adoptado. En ese entendimiento, se puede observar que la Entidad Convocante **ha utilizado el mecanismo dispuesto en el numeral 1. Del Anexo de la Resolución DNCP N° 411/18** a fin de establecer los precios de referencia de los bienes objeto de estudio de la presente investigación. ----------

Que, si bien es cierto la Entidad Convocante remite los precios obtenidos de tres firmas del mercado para avalar su precio referencial para ambos ítems, no es menos cierto que la normativa Resolución DNCP N°411/18 en su artículo 3° reza: *"...para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las Convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales (...). Asimismo, además de la estimación global de costos,* ***se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o subítems que compongan el pliego de bases*** *y condiciones con sus precios referenciales,* ***independientemente al sistema de adjudicación****...",* en consecuencia, la Dirección Jurídica mediante Nota DNCP/DJ N°9387/19 ha solicitado al Ministerio de Educación remita las documentaciones que avalen el precio referencial de los subítems que componen los ítems solicitados. ----------

En respuesta, el Ministerio de Educación remitió lo solicitado mediante Expediente DNCP N°5960/19 ingresado por Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional, es decir, los detalles de conformación del precio referencial de los ítems 1 y 2 teniendo en cuenta el detalle de conformación de Presupuesto enviado por las firmas DataLab, Proyectos Global y X Challenger. ----------

Abg. Melody Ortiz Dirección Jurídica

Abg. Ma. Eugenia Otazo Directora Dirección Jurídica - DNCP

A continuación, cuadro descriptivo de la conformación de precios: ----------

PLANILLA DE DESGLOCE DE PRESUPUESTOS REMITIDOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto *A	Presupuesto *B	Presupuesto *C
1	**NOTEBOOK para BTI**	**Unidad**	**2.580**	**15.800.000**	**14.612.000**	**13.249.782**
1.1	Notebook			11.000.000	12.000.000	11.686.500
1.2	Soporte Técnico y Garantía			1.200.000	1.112.000	774.900
1.3	Logística y Traslado			200.000	200.000	126.882
1.4	Licencia de Windows 10 PRO National Academic correspondiente al Programa Shape the Future.			600.000	550.000	63.000
1.5	Licencia de Microsoft Office STD 2019 OLP			2.100.000	500.000	409.500
1.6	Software de gestión			700.000	250.000	189.000
2	**NOTEBOOK para Diseño Gráfico**	**Unidad**	**180**	**22.700.000**	**23.000.000**	**22.400.028**
2.1	Notebook			11.000.000	12.000.000	11.686.500
2.2	Soporte Técnico y Garantía			1.200.000	1.112.000	2.837.457
2.3	Logística y Traslado			200.000	200.000	253.071
2.4	Licencia de Windows 10 PRO National Academic correspondiente al Programa Shape the Future.			600.000	550.000	63.000
2.5	Licencia de Microsoft Office STD 2019 OLPV			2.100.000	500.000	409.500
2.6	Software de gestión			700.000	250.000	189.000
2.7	Licencia CorelDRAW Home & Student Suite X8			1.400.000	2.000.000	1.008.000
2.8	Licencia Adobe Creative Cloud All Apps para Educación			5.300.000	6.100.000	5.638.500
2.9	Capacitación			200.000	288.000	315.000

Precio *A — Desgloce de Presupuesto remitido por DataLab el 02/05/2019
Precio *B — Desgloce de Presupuesto remitido por Proyectos Global el 05/08/2019
Precio *C — Presupuesto remitido por X Challenger remitido el 05/08/2019

Como vemos, la Convocante MEC ha dado cumplimiento a las directrices dispuestas en la Res. DNCP N°411/18 para la conformación del precio referencial, y conforme al cuadro que antecede, es importante dejar en claro que la cotización de los ítems 1 y 2 no solamente comprende el precio de la Notebook –como máquina compuestas por el hardware y software- tal como lo conocemos en el día a día, sino abarca ciertas características particulares solicitadas en las bases concursales, tales como: licencias, accesorios, baterías, garantías, instaladores, respaldo técnico, aplicaciones adicionales, certificaciones, actualizaciones, entre otros. ----------

Como medida de mejor proveer y en la medida que el objeto de estudio es una cuestión de índole técnica, la Dirección Jurídica solicitó mediante Memorándum DJ N°334/19 a la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP (DTI), un informe técnico con la finalidad de poder determinar la existencia de un posible sobrecosto en los bienes requeridos en el marco de la

Abg. Melody Martínez
Dirección Jurídica

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

presente licitación –notebooks tipo 1-, en base a las documentales remitidas por la Entidad Convocante. ----------

Así, por **Memorándum DTI N°168/19, el Departamento DTI de la DNCP señala:** ---------

"...De acuerdo al desglose de presupuestos remitidos por el MEC, se puede observar que el precio de la notebook tanto para el ítem 1.1. como para el ítem 1.2 varía entre 11.000.000 Gs. y 12.000.000 Gs. [print de pantalla de la misma Planilla de Desglose de Presupuestos remitidos por el MEC][2]. Del sondeo realizado se puede observar que el precio de la notebook tanto para el ítem 1.1 como para el ítem 1.2 varía entre 8.860.000 Gs. y 15.774.000 Gs. Seguidamente se pude visualizar en la planilla de desglose de presupuestos remitidos por el MEC, que los costos por ítem no solamente cubren la compra directa de la notebook, sino de otros elementos que suman valor.
Como se puede apreciar en el ítem 1,
-entre un 5,71% y 8,86% del valor total corresponde a garantía y logística, dependiendo del presupuesto.
-entre un 4,19% y 21,52% del valor total corresponde a licencia de softwares, dependiendo del presupuesto y finalmente
-entre un 69,62% y 75,95% del valor total corresponde a hardware propiamente requerido.
Un hecho similar ocurre en el ítem 2,
-entre un 5,70% y 13,80% del valor total corresponde a garantía y logística, dependiendo del presupuesto.
-entre un 32,63% y 44,49% del valor total corresponde a licencia de softwares, dependiendo del presupuesto y finalmente
-entre un 48,46% y 52,17% del valor total corresponde a hardware propiamente requerido.
Conclusiones: ***1) El precio estimado por el MEC para el componente hardware, se encuentra dentro de los precios que fueron obtenidos por medio del sondeo y, 2) El precio estimado por el MEC contempla otras prestaciones como software, capacitación, soporte y garantía, cuyos costos aumenta el monto final***". ----------

Que, a los efectos de efectivizar el cumplimiento de los principios cardinales de las contrataciones públicas es necesario que los Organismos y Entidades del Estado incorporen en sus respectivos pliegos de bases y condiciones, criterios objetivos de evaluación de las ofertas que les permitan adjudicar aquellas que demuestren ser las más solventes y garanticen la adquisición del bien, obra o servicio conforme a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria y que demuestren que los precios son razonables; es decir, realizables y esto lo hace mediante el establecimiento de las denominadas "especificaciones técnicas", que finalmente son los parámetros que delimitan lo tenido en consideración por el oferente a la hora de cotizar los bienes solicitados por las Convocante, y como el caso en particular, dichos bienes de alto contenido técnico, son bienes acompañados por otras individualidades que se suman al costo ordinario de

[2] Véase cuadro de la página 6 del presente dictamen.

Abg. Me. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. Melody
Dirección Jurídica

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

un producto similar en el mercado, tal como indica la propia Convocante en su descargo y el Informe Técnico de la Dirección de Tecnología de la DNCP. ----------

Por lo demás, la Convocante tiene potestades discrecionales para interpretar los aspectos técnicos y operativos del pliego, y evaluar la manera más conveniente de satisfacer las necesidades públicas en base al principio de economía y eficiencia. ----------

Es cierto que esa discrecionalidad tiene sus límites y no puede ser invocada por la Convocante para excusarse de justificar sus actos y dejar de explicar que las exigencias técnicas se orientan a satisfacer adecuadamente los intereses públicos. Pero ese control sobre las potestades discrecionales por parte de la DNCP debe ser ejercido con prudencia y razonabilidad para no afectar los intereses públicos en juego y no sustituir a la autoridad competente y a los Comités de Evaluación en la evaluación de los requisitos técnicos. No se trata de que todos los criterios técnicos de las Convocantes sean puestos en entredicho en el marco de los procedimientos de protestas e investigaciones de oficio, pues ello implicaría que la DNCP sustituya a las Convocantes en el ejercicio de potestades discrecionales. Debe existir un acto arbitrario, desprovisto de toda razonabilidad para dar lugar a la apertura de una investigación de oficio que tenga como consecuencia la nulidad del procedimiento de licitación. ----------

Al respecto, se expresa en un fallo judicial bastante claro la posición asumida en esta opinión, al sostener que: "*Cuando en el caso, se analizan cuestiones de carácter técnico, como ser los relativos a la capacidad económico-financiera de una persona que se presenta a una licitación pública internacional, el juzgador debe estar, en principio, a los dictámenes emanados de los organismos técnicos correspondientes, salvo que aquellos sean visiblemente irrazonables o arbitrarios*".[3] ----------

En ese contexto, con la información brindada en la consulta a la DTI no se observa que el precio de la convocante sea visiblemente irrazonable o arbitrario, así como las especificaciones técnicas complementan el precio final dispuesto como referencial por el MEC. ----------

Por todo lo anteriormente expuesto y en base a las documentales obrantes, se puede constatar que la Entidad Convocante –MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS- ha dado el cumplimiento a las directrices emanadas de la DNCP, al momento de establecer los precios referenciales del llamado; por lo que, **a prima facie no se encuentran irregularidades que ameriten la apertura de una investigación de oficio**. ----------

Abog. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

[3] (TRIBUNAL: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso administrativo Federal, sala I (CNFedContenciosoadministrativo) (Sala I). FECHA: 1992/07/24.PARTES: Inversiones del Plata S. A. c. Estado nacional -Ministerio de Salud y Acción Social. PUBLICACION:DJ, 1992-2-1000).

Abog. Melody N. Sosa
Dirección Jurídica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, en base a lo denunciado, a las documentales agregadas por la Convocante MEC en oportunidad a los pedidos de informe y al informe técnico de DTI de la DNCP, corresponde a esta Dirección Jurídica concluir que, no hay méritos suficientes para la apertura de una investigación de oficio, en virtud de lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto 7434/11, que establece: "*Las investigaciones sólo serán abiertas cuando, a criterio de la DNCP, sea constatada la existencia de méritos o elementos suficientes que indiquen que los hechos que lleguen a su conocimiento sean susceptibles de causar daños o perjuicios al Estado; y cuando la vía pertinente no sea la Protesta*", haciendo la salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestra competencia. ----------

ABG. MELODY MARTÍNEZ
Jefa Dpto. de Investigaciones – DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py